

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS “PRODUCCIÓN 0. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y TECNOLOGÍA: UNA DETONACIÓN INVISIBLE” DE LA ENTIDAD PÚBLICA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

Vista la convocatoria abierta por la entidad pública para el programa de residencias “PRODUCCIÓN 0. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y TECNOLOGÍA: UNA DETONACIÓN INVISIBLE”, integrado dentro de la programación de TEA Tenerife Espacio de las Artes para el año 2023, y atendiendo a las cuestiones planteadas tras la apertura de la convocatoria, se expone los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 4 de abril de 2023 se hace pública la convocatoria para la participación en el programa “PRODUCCIÓN 0. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y TECNOLOGÍA: UNA DETONACIÓN INVISIBLE” para TEA Tenerife Espacio de las Artes”, indicándose en dicha convocatoria un plazo de participación de doce días naturales, que transcurrirían del 5 a 17 de abril de 2023.

Segundo.- Durante el periodo de convocatoria, la entidad pública tiene conocimiento, a través de la interpelación de un tercero interesado, de la existencia de un error material relativo al punto **1.2. MODALIDAD ARTISTA NACIONAL O INTERNACIONAL**, al indicarse en su apartado denominado lo siguiente:

*“SEGUNDA. Participantes. La presente modalidad de esta convocatoria pública está dirigida a creadores/as en activo del campo de las artes, **residentes en Canarias** (...)”*

A tal efecto, la residencia en Canarias, la residencia en Canarias se solicita para las Modalidades de ARTISTA RESIDENTE LOCAL y CURADOR/A RESIDENTE LOCAL, no así para la modalidad de ARTISTA NACIONAL O INTERNACIONAL, por lo que se constata por parte de la entidad pública el error material de transcripción de las bases y se inician los trámites para rectificación de las bases, en aras de dar el sentido inicialmente acordado por el Programa Artístico de la entidad pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El régimen jurídico de aplicación a la presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LRPC) así como por aquellas disposiciones establecidas en las bases de la convocatoria que complementen lo dispuesto en la normativa y en el resto de normativa legal vigente.

Segundo: Establece el artículo 109.2 de la LRPC, sobre Revocación de actos y rectificación de errores que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*



Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la LRPC, en relación a la ampliación de los plazos, se establece, en su apartado primero, que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. Y, asimismo, establece el apartado tercero que *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

Cuarto: Es competente para firmar la presente resolución la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, estando facultada para aprobar los gastos y actos de disposición sobre bienes y fondos propios de los contratos de cuantía inferior o igual al 5 % de los recursos ordinarios del estado de previsión de ingresos y gastos de la entidad.

Por lo anterior, **resuelvo** lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar las bases que rigen la convocatoria del programa de residencias “PRODUCCIÓN 0. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y TECNOLOGÍA: UNA DETONACIÓN INVISIBLE” de la siguiente manera:

- Donde dice “1.2. MODALIDAD ARTISTA NACIONAL O INTERNACIONAL (...). **SEGUNDA.** Participantes. La presente modalidad de esta convocatoria pública está dirigida a creadores/as en activo del campo de las artes, residentes en Canarias, que deseen desarrollar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes en el marco del programa PRODUCCIÓN 0: Programa de investigación de arte y tecnología: Una detonación Invisible” debe decir 21.2. MODALIDAD ARTISTA NACIONAL O INTERNACIONAL (...). **SEGUNDA.** Participantes. La presente modalidad de esta convocatoria pública está dirigida a creadores/as en activo del campo de las artes, que deseen desarrollar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes en el marco del programa PRODUCCIÓN 0: Programa de investigación de arte y tecnología: Una detonación Invisible”.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de participación en la convocatoria, dentro de los límites establecidos en la LRPC, hasta el día 23 de abril de 2023.

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución a través de los canales de comunicación de la entidad pública.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2023

Jerónimo Cabrera Romero
Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes

